



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
Nº 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S233

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S233, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 24), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. GERARDO PEÑA TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de junio de 2021, "LAS PARTES" celebraron el contrato **abierto plurianual número DC21S233**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E2-2021**, para el **Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (Partida 24)**, con una vigencia a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 11 de junio de 2025, por un periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y el plazo de la prestación del servicio, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III. Con fecha 19 de mayo de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"**, a través del cual se acordó modificar las Cláusulas **Segunda, Cuarta y Quinta** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, (hasta el día 30 de septiembre de 2025), por la cantidad mínima de **\$7,267,296.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$18,168,240.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S233

OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más Impuestos al Valor Agregado.

- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, sin que está implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** a través del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, con oficio número 331901200200/UMAE/DADT/091/2025, de fecha 09 de julio de 2025, solicito a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactado, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 09 de julio de 2025, conforme lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 331901200200/UMAE/DADT/093/2025, de fecha 10 de julio de 2025, del Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **"EL CONTRATO"** al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFC/2025/008131, de fecha 02 de septiembre de 2025, recibido el 03 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC21S233

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000006242-2025, cuenta 51331017, de fecha 06 de marzo de 2025, suscrito por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Lic. Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Gerardo Peña Torres**, en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **Cuarta y QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y la vigencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **CUARTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **QUINTA**, ampliando la vigencia al 31 de diciembre de 2025 de **"EL CONTRATO"** como se observa a continuación:

Dice:

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

**QUINTA. VIGENCIA.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

...

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo, y con vigencia por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, (hasta el 31 de diciembre de 2025).

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...</



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **03 de septiembre de 2025**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**COMPañÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA**  
**C.G.R., S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. MRC750717CT5**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**C. GERARDO PEÑA TORRES**  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS**  
Director Administrativo de la Unidad Médica de  
Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN  
"Lic. Ignacio García Téllez" Yucatán

RRSR/HRJ/JMHN/RDR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S233, PARA EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN, POST-PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (PARTIDA 24), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC21S233**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**SIN TEXTO**

JUAN CM 2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

12.01

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 02 de septiembre de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/008131		
<b>Procedimiento:</b> LA-50GYR988-E2-2021		
<b>Número de Contrato:</b> DC21S233		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición de la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán. Conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 331901200200/UMAE/DADT/093/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **DC21S233**, suscrito con el proveedor **COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C.G.R., S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50GYR988-E2-2021, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral para Digitalización Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG) (Partida 24), para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



008131

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán. Quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Elaboró: VMIHR/SBT  


C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

(\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Unidad Médica de Alta Especialidad.  
Hospital de Especialidades Centro  
Médico Nacional "Ignacio García Téllez".  
Mérida, Yucatán.

MEMO. N° 331901200200/UMAE/DADT/093/2025.  
Mérida, Yucatán a 10 de Julio de 2025.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios



Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de digitalización, Post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025, del contrato DC21S233, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E2-202, para lo cual proporciono los datos relevantes a modificar:

DICE:

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

PLAZO.- El plazo para la prestación del servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo y con vigencia por un periodo del 51 (cincuenta y un) meses, (hasta el día 30 de septiembre del 2025); en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales Compranet.

**QUINTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, por un periodo de 51 (cincuenta y un) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.





**DEBE DECIR:**

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

**PLAZO.-** El plazo para la prestación del servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen, será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural, contados a partir del día siguiente al de la emisión y notificación del fallo y con vigencia por un periodo del 54 (cincuenta y cuatro) meses, (hasta el día 31 de diciembre del 2025); en términos del numeral 2, subnumeral 2.2 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 1 (uno), considerando lo establecido en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales Compranet.

**QUINTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, es decir del 12 de junio de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, por un periodo de 54 (cincuenta y cuatro) meses, correspondientes a los ejercicios fiscales, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**Justificación de solicitud para convenio modificadorio.**

El Servicio Médico Integral de digitalización, Post-procesamiento, almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24), nos permite la adquisición de las diferentes imágenes obtenidas en estudios de Radiología convencional, Ultrasonido, Mastografía, Tomografía, Resonancia Magnética, procedimientos intervencionistas para su posterior procesamiento, interpretación y con ello almacenamiento de los mismos para que, por medio de este sistema puedan ser visualizados en las diferentes áreas de atención clínica de esta UMAE. Además, con el sistema de gestión de citas nos permite la organización de las mismas en los diferentes servicios garantizando la atención oportuna de los derechohabientes.

Por lo anterior, el servicio se encuentra identificado como un servicio Indispensable por lo que no se puede Interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la interpretación de estudios de radiodiagnóstico, su almacenamiento y atención al derechohabiente. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los servicios médicos indirectos, instruyó a esta UMAE mediante el oficio N° 095384612B30/CTSMI/160, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2025.





La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

Mtro. José Ángel Ramírez Solís.

Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Especialidades

Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán.

Administrador del contrato DC215233



**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad.  
Hospital de Especialidades Centro  
Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
Mérida, Yucatán.

MEMO. N° 331901200200/UMAE/DADT/091/2025.  
Mérida, Yucatán a 9 de julio de 2025.

C. Gerardo Peña Torres. Compañía Mexicana de Radiología C.G.R.S.A. DE C.V.  
PRESENTE.

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24) solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato DC215233, para ampliar el plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025 conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (999)9225656 Ext. 61680 y 61618 y/o correo electrónico jose.ramirezjo@imss.gob.mx.

ATENTAMENTE.

Mtro. José Angel Ramírez Solís.  
Director Administrativo.  
Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán  
Administrador del contrato DC215233



*Recibido Oficio*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

**RECIBIDO**  
10 JUL. 2025



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, CP 00000, Municipio o Alcaldía, Estado, Tel. (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx  
Administración de Áreas Comunes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Unidad Médica de Alta Especialidad,  
Hospital de Especialidades Centro  
Médico Nacional "Ignacio García Téllez".  
Mérida, Yucatán.

MEMO, N° 331901200200/UMAE/DADT/091/2025.  
Mérida, Yucatán a 9 de Julio de 2025.

C. Gerardo Peña Torres, Compañía Mexicana de Radiología C.G.R.S.A. DE C.V.  
**PRESENTE.**

Derivado de las necesidades de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-procesamiento, Almacenamiento y distribución de la Imagen ( Partida 24) solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificatorio al contrato DC215233, para ampliar el plazo y vigencia al 31 de Diciembre de 2025 conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono (999)9225656 Ext. 61680 y 61618 y/o correo electrónico jose.ramirezjo@imss.gob.mx.

**ATENTAMENTE.**

Mtro. José Angel Ramirez Solís.  
Director Administrativo.  
Unidad Médica de Alta Especialidad. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez". Mérida, Yucatán.  
Administrador del contrato DC215233



*Recibo Oficial*  
*09 de Julio 25*



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Nombre de Calle No. 000, Col: Colonia, CP 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000 www.imss.gob.mx

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

# CMR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

El Marqués, Querétaro a 09 de julio de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional  
"Ignacio García Téllez", Mérida, Yucatán  
Mtro. José Ángel Ramírez Solís  
Director Administrativo U.M.A.E. Hospital de Especialidades  
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"  
Administrador de Contrato  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, reciba un cordial saludo. El que suscribe, **Gerardo Peña Torres**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Compañía Mexicana de Radiología C.G.R., S.A. de C.V.**, me permito hacer referencia al **contrato No. DC215233**, relativo a la prestación del **Servicio Médico Integral de Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (SMI DIG)**, celebrado con esa Unidad Médica de Alta Especialidad.

En atención al memorándum número 331901200200/UMAE/DADT/091/2025, fechado el 09 de julio de 2025, mediante el cual se solicita nuestro pronunciamiento respecto a la aceptación de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025**, bajo los mismos términos, condiciones y precios originalmente pactados, **manifestamos por este conducto nuestra aceptación formal a dicha ampliación.**

Reiteramos nuestro compromiso con la calidad y continuidad del servicio, así como nuestra disposición para colaborar en los procesos administrativos necesarios para formalizar el convenio modificatorio conforme a la normatividad aplicable.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su reglamento.

Agradeciendo de antemano su atención y quedando atenta a cualquier comentario o instrucción adicional, me despido cordialmente.

El Marqués, Querétaro a 09 de julio de 2025

**ATENTAMENTE**

**COMPAÑÍA MEXICANA DE RADIOLOGÍA C. G. R., S. A. DE C. V.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

**RECIBIDO**  
10 JUL. 2025

Administración de  
Áreas Comunes

**GERARDO PEÑA TORRES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Compañía Mexicana de Radiología CGR, S.A. de C.V.  
Fracc. Industrial La Noria S/N, El Marqués, Qro. C.P 76240  
Tel. (442) 221 50 00 Fax. (442) 221 51 04 Correo: [REDACTED]

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000006242 - 2025

Dependencia Solicitante: U0025 UMAE 25 Yucatán  
SEI Servicios Integrales  
33010001 HGR N1, HOSP ESP UMAE, ESC ENF

Descripción:

Servicio: Servicio Integral de Digitaliz

Fecha Impresión: 06/03/2025 Fecha Validación: 06/03/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,512,526.40 51331017 3390308 SERV. INTEGRAL DE DIGITALIZACIÓN E IMAGEN

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	324.8	112.6	308.0	531.7	554.8	975.7	702.4	4.5	0.0	0.	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 3,512,526.40  
TRES MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 40/100 MN

MAESTRO JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS

*Ramirez*  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE UMAE

**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

**Asunto:** Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

**Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad**

**Atención:** Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación Instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

GOAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
<b>Dr. Carlos Ramírez Ramos</b> Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	<a href="mailto:carlos_ramirezra@imss.gob.mx">carlos_ramirezra@imss.gob.mx</a> <a href="mailto:pedro.paz@imss.gob.mx">pedro.paz@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Gustavo Jony Ramos Blas</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	<a href="mailto:gustavo.ramosb@imss.gob.mx">gustavo.ramosb@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Eduardo Monsiváis Huertero</b> Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	<a href="mailto:eduardo.monsivais@imss.gob.mx">eduardo.monsivais@imss.gob.mx</a>
<b>Dra. Claudia Hernández González</b> Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DSG)	<a href="mailto:claudia.hernandezgon@imss.gob.mx">claudia.hernandezgon@imss.gob.mx</a>
<b>Dr. Luis Alonso Calderón Cordova</b> Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	<a href="mailto:luislo.calderon@imss.gob.mx">luislo.calderon@imss.gob.mx</a>

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/GTSMI/ **160**  
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Ramírez Ramos**  
Encargado de la Coordinación Técnica

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN UMAE MÉRIDA

RECIBIDO  
25 JUN. 2025  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLlez"

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



**SIN TEXTO**